

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



RUBÉN BONILLA PÉREZ
QUERELLANTE

CASO NÚM: NEPR-QR-2019-0164

V.

ASUNTO: Minuta de Vista

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

MINUTA

El 3 de febrero de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”), emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Conferencia con Antelación a la Vista en el presente caso a celebrarse el día 23 de marzo de 2021, a las 9:30 am.

Llamado el caso para la Vista, compareció por la parte querellada, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el Lcdo. José Cintrón. El Querellante, Sr. Rubén Bonilla Pérez, no compareció a pesar de haber sido citado.

En atención a lo anterior, la Conferencia con Antelación a la Vista se celebrará el día **6 de abril de 2021, a las 9:30 a.m.**, previo a la Vista Administrativa que se llevará a cabo ese mismo día, según ordenado previamente por el Negociado de Energía. **Antes de comenzar los procedimientos, el Negociado de Energía le concederá a las partes la oportunidad de reunirse con el propósito de que ausculten la posibilidad de llegar a acuerdos que pudieran dar fin al recurso de epígrafe.**

Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del **Piso 8** del Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”), ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. Previo a subir al Salón de Vistas, las partes, sus abogados y testigos deberán cumplir con el protocolo de seguridad adoptado para evitar la exposición y propagación del Covid-19. Para ello, al llegar al Edificio, deberán personarse en primer lugar a la Oficina de Secretaría localizada en la Suite 202 (Anexo) donde llenarán y entregarán un Cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19. Las partes, sus abogados y testigos deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para boca y nariz. A la hora de la Vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas del Piso 8.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la Vista representados por abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podría resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 24 de marzo de 2021. Certifico además que hoy, 24 de marzo de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0164 y he enviado copia de la misma a: aixa.bonilla@gmail.com y jose.cintron@prepa.com.

Así mismo, certifico que copia fiel y exacta de la presente Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica
de Puerto Rico**
Lcdo. José Cintrón Rodríguez
P.O. Box 363928
San Juan, P.R. 00936

Sr. Rubén Bonilla Pérez
Urb. Country Club
908 Calle Ruiseñor
San Juan, PR 00924

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria